

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 28 DE MARZO DE 1981

NÚM. 72

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 19

Próximo el comienzo de la temporada taurina, y con el fin de que puedan adoptarse todas aquellas previsiones que reglamentariamente están establecidas, en garantía, tanto de la seguridad del público como para velar por la celebración de éstos con las exigencias debidas en cuanto a la autenticidad de la fiesta, evitando cualquier tipo de fraude para el espectador, este Gobierno Civil estima necesario recordar a los señores Alcaldes de la provincia y, en general, a todas aquellas personas o empresas implicadas en la organización de espectáculos taurinos, las principales normas del vigente Reglamento, con la advertencia de que por este Centro se va a proceder a exigir su cumplimiento con todo rigor.

I. PLAZAS DE TOROS

I.1. Plazas permanentes

Antes de celebrarse cualquier clase de festejo taurino habrá de comprobarse que la plaza reúne las condiciones exigidas, sobre todo en lo referente a la solidez de la misma, para seguridad de los espectadores, y por lo que respecta a la enfermería, que han de ajustarse a cuanto determinan los artículos 27 al 31 del aludido Reglamento.

Por cada empresa deberá, por tanto, solicitarse anualmente la autorización de apertura y funcionamiento de las plazas de instalación permanente, aportando las certificaciones a que aluden los apartados a), b) y c) del artículo 47.

I.2. Plazas no permanentes

Respecto a estas plazas, se recuerda

que deben cumplirse las siguientes disposiciones:

Conforme a lo prevenido en el artículo 19 "los lugares que de manera provisional se habiliten para celebrar espectáculos taurinos, habrán de ser completamente cerrados por maderos, quedando terminantemente prohibido a tales efectos el empleo de carretas, carros u otras clases de elementos que no sean los que taxativamente se señalan en este artículo"; debiendo cumplirse, asimismo, todas las especificaciones contenidas al respecto en el citado artículo.

Todas estas condiciones habrán de acreditarse ante este Gobierno Civil mediante certificación expedida por el técnico competente a que se alude en la norma citada, cada vez que se lleve a efecto un nuevo montaje (art. 20).

2. ESPECTÁCULOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU AUTORIZACIÓN

La celebración de cualquiera de los espectáculos taurinos, recogidos y clasificados en el art. 46 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, necesitará la inexcusable autorización del Gobierno Civil, única Autoridad con facultades para concederla (art. 47), no pudiéndose, según lo prevenido en el art. 45, anunciar al público dichos festejos taurinos sin estar su cartel debidamente autorizado por este Centro, y debiendo, asimismo, tenerse presente lo regulado en el art. 56.

La documentación, que se exigirá con todo rigor, y cuya presentación habrá de hacerse con cinco días de antelación (art. 47), es la que a continuación se relaciona:

Instancia suscrita por el interesado.

Cuando el solicitante sea un Ayuntamiento deberá aportarse certificación expedida por el Secretario que justifique que el acuerdo para su celebración ha sido adoptado por mayoría de votos de la Corporación Municipal.

Certificado de Arquitecto o Aparejador, visado por el Colegio Oficial correspondiente, sobre seguridad y solidez de la plaza.

Certificado de que la enfermería reúne las condiciones necesarias al fin a que se destina (arts. 27 al 31), visado por la Dirección Provincial de la Salud, de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Certificado del Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria de que las instalaciones relacionadas con el ganado reúnen las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

Documento acreditativo de que los diestros son mayores de 16 años.

Certificado de la Asociación, legalmente reconocida a la que el interesado pertenezca, como forma de acreditar la profesionalidad de los intervinientes en el espectáculo.

Certificado de la Mutualidad Laboral del Régimen Especial de la Seguridad Social, Sector Toreros, de encontrarse al corriente de sus obligaciones con respecto al pago de sus cuotas.

Certificado de compraventa del ganado, debidamente visado por el correspondiente sector taurino, acompañado de las respectivas certificaciones de nacimiento de las reses.

Contratos de trabajo de los matadores, visados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Certificado de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, sobre desinfección de las instalaciones a las que alude el Reglamento de Epizootias.

Seis ejemplares del cartel anunciador del espectáculo (art. 49).

Cuando se trate de un festejo de carácter benéfico se acompañará copia de la comunicación al Gobierno Civil, especificando su fecha.

3. PROHIBICIÓN DE ENCIERROS Y CAPEAS

"Queda prohibido en absoluto se corran toros o vaquillas ensogados o en libertad por calles y plazas de las poblaciones" (art. 46), así como las capeas (art. 47). Se recuerda a este respecto la responsabilidad de los Alcaldes por incumplimiento de estas prohibiciones, que pueden tener incluso carácter penal (artículo 47).

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

León, 25 de marzo de 1981.

El Gobernador Civil,
Angel García del Vello Espadas

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

EDICTO

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible —como se justifica documentalmete en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del

presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, en la calle indicada, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los deudores a que se refiere el presente edicto:

Ejercicios: 1977-78-79-80

Ayuntamiento:

CAMPO DE LA LOMBA

DEUDORES	Importe deuda tributaria
<i>Concepto: Rústica</i>	
Martínez González Sofía y Hm	1.528
Martínez Rubio Fortunato	1.640
<i>Concepto: Urbana</i>	
Alvarez Fernández Laurentino	330
Beltrán García Aurelia	154
Crespo Osorio Honorina	496
Díez Bardón Segundo	1.342
Díez Valcárcel Palmira	687
Fernández Bardón Antonio	790
Fernández Bardón Fermín	765
García Alvarez Eulogio	373
González Díez Gerardo	451
Martínez González Sofía	551
Martínez Rubio Fortunato	1.458
Melcón Beltrán Dolores	139
Rabanal Rabanal Dulcé y 2	661
Suárez Serrano Pedro	411
<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Alvarez González José	1.353
Alvarez Melcón Hr. Ceferin-	1.841
Bardón Alvarez Indalecio	2.428
Bardón Arias Ezequiel	1.540
Calzón Bardón Emilio	1.473
Crespo Osorio Angel	1.953
Díez Alvarez Manuel	745
Díez García Moisés	700
Fernández Alvarez Domitilo	1.841
García Valles Angel	2.068
Martínez González Benild-	2.976
Martínez González Sofía	7.881
Martínez Rubio Fortunato	8.417
Porras Fernández Hr. Teresa	2.068
Rabanal Melcón Pedro	1.399
Rodríguez Alvarez Teodoro	3.656
Ayuntamiento: RIELLO	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Alvarez Arias José	915
Alvarez Martínez Antonia	1.196
García González Aníbal	1.784
González Alvarez Faustino	1.544
<i>Concepto: Urbana</i>	
Alvarez Alvarez Fortunat-	150
Alvarez Arias Celestino	385
Alvarez Díez Jesús	1.334
Alvarez García Enrique	108
Alvarez Vega Aureliana	640
Arias Díez Rosario y 1	1.124
Arias García Alejandro	535
Balboa Amadora	105
Bardón Alvarez Primitivo	162
Bardón Fuertes Graciano	326
Bardón Fuertes Sigifrede-	320
Bardón Otero Esperanza	399
Bardón Peláez Gonzalo	540
Beltrán Alvarez Matutina	285
Blanco Josefa	830
Cienfuegos García Alicia	314
Dios Suárez Consuelo	343
Fernández Melcón Jesús	340

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Flores Usaola José Manuel	160
Fuertes Alvarez Amando	402
García Antonio	406
García Manuel	685
García Alvarez Felicidad	329
García Alvarez Manuela y	719
García Fernández Germán	535
García Fernández María	737
García García José	540
García Ordás Maximino	320
García Otero Máximo	420
González García Felicia	186
González Pérez Salvador	199
Gutiérrez González Fernando	373
Junta Vecinal de La Omañuela	108
Llamas Rodríguez Josefa	427
Mallada Moncó Manuel	576
Mallo Díez Antonio	104
Martínez Ordás Esther	379
Martínez Rabanal Luis	661
Melcón Suárez Senén	186
Morán Fernández Francisco	944
Robla Flórez Ricardo	207
Rodríguez Alvarez Esperan-	901
Sánchez González Juan	437
Suárez Díez Angela	106
Suárez Flórez José	396
Valcárcel Muñiz Lucio	340
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Blanca Rodríguez Consolación	1.597
Díez Valcarce Manuel	2.143
García Suárez Manuel	10.465
Melcón Alvarez Francisco	3.474
Morán Fernández Francisco	4.151
Prieto González Fernando	988
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>	
Fernández Rubio Adolfo	662
González Fernández Virgilio	385
<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Alvarez Martínez Antonia	3.877
Alvarez Arias José	3.270
Bardón Cordero Carmen Hr.	979
Calvo Bardón Piedad	745
Cienfuegos Bardón Juan	1.586
Díez Alvarez Faustino Hm	700
Fernández Díez Benito	652
Flórez Valcarce Carmen	1.166
García González Aníbal	7.288
García Melcón Camino Hr	2.749
García Suárez María	1.166
Garrido Arias Basilio	1.026
González Alvarez Faustino	6.882
González Alvarez Jenaro	886
González Ordás Balbino	2.408
Ordás Bardón Herminia	4.906
Ordás Martínez Epifanio	1.501
Pozo Díez Basilsa Hr.	1.727
Pozo García Pilar	652
Rodríguez Bardón José Hr.	1.354
Rodríguez González Eutini-	4.110
Rodríguez Rodríguez Flor-	2.182
Rodríguez Sirera José Hm	2.635
Sabugo Canseco Ricardo H.	745
Ayuntamiento: VEGARIENZA	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Beltrán Rozas Segundo	4.736
Fernández Bardón Belarmino	1.269

DEUDORES	Importe deuda tributaria
<i>Concepto: Urbana</i>	
Alonso Amigo Pilar	620
Alvarez Nieves	115
Alvarez González Urbano y 3	511
Alvarez Quiñones Isidro	368
Bardón Alvarez Genuino	114
Bardón Bardón Felicia	1.170
Bardón Bardón Jesús	10.696
Bardón Otero Urbano	1.284
Beltrán Rozas Segundo	752
Eléctrica Vegarienza	368
Fernández Alvarez Teófilo y 3	481
Fernández Gómez Pilar	180
Fernández Ordóñez Rosari-	652
Fernández Osorio Fabián	1.573
García Esther	120
García Alvarez Fermina	456
García Bardón Esperanza	118
García González Melquiades	773
González Pozo Donato	1.049
Mallo Mallo Belarmina	140
Martínez Fernández María	662
Otero González Eloína	680
Pérez Peral Ignacio	980
Presa Poza Ignacio	106
Rubio Calzón María	1.049
Valcárcel Bernardo Anton-	384
Vega González Generosa	1.378
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Fernández Rodríguez Anto-	
nio-Manzaneda	1.806
Fernández Rodríguez Anto-	
nio-El Casti.	4.270
Rubio Rubio Ubaldo	2.192
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>	
Alvarez Alvarez Leonardo	82
<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Alvarez Díaz Antonino	886
Beltrán Rozas Segundo	23.837
Fernández Alvarez Angel	3.370
Fernández Bardón Belarmino	4.157
García Bardón Manuel 1	1.026
García González Ignacio	839
Mallo Beltrán Hr. Honorin-	3.883
Suárez Llamas Antonio	1.447
Suárez Llamas Pilar	792
León, 12 de febrero de 1981.—El Re-	
caudador, Jesús Tascón López.—Visto	
Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio	
Villán Cantero.	1073
**	
ZONA DE LA BAÑEZA	
Cebrones del Río, 5	
E D I C T O	
D. Santiago Ascensio Santos, Recauda-	
dor Auxiliar de Tributos en la expre-	
sada Zona, de la que es titular don	
Juan-Bautista Llamas Llamas.	
Hago saber: Que en los respectivos	
expedientes de apremio que sigue	
esta Recaudación contra los deudores	
que a continuación se relacionan, por	
los conceptos, ejercicios e importe que	
se expresan, ha sido dictada por el	
señor Tesorero de Hacienda la si-	
guiente:	

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubierto, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia con carácter previo y facultativo.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

DEUDORES	Importe
Municipio:	
ALIJA INFANTADO	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1976-1980	
José Fernández Aldonza	522
María Tránsito Fernández Molero	670
Severino Fdez. Panchón	952
Sixto Heras Rodríguez	1.096
Municipio:	
POBLADURA P. GARCIA	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicio: 1976-1980	
Primitivo Fdez. Oruga	6.528
Hermógenes Lozano Fernández	2.314
Patrocinio Rebollo Fernandez	1.491
ALIJA INFANTADO	
<i>Rústica</i>	
Jacinto Hidalgo Mielgo	3.088
Marceliano Hidalgo Valera	1.048
Santos López Martínez	514
Maximino Martínez Martínez	1.896
Everilda Martínez Pérez	1.396
Julia Martínez Pérez	662
Escolasti Martínez Valera	1.680
Avelino Mielgo Rodríguez	1.592
Faustino Molero Huerga	1.292
Adela Osorio Casado	1.956
Hermínio Pérez Martínez	642
Juan Pérez Posada	17.210
Francisco Pérez Rubio	1.470
Gaspar Pisabarro Cartón	1.312
Daniel Vilorio García	1.596
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Rafael Barroso Carrasco	731
Aurelio Blanco López	61
<i>Concepto: Tráfico Empresas</i>	
Aurelio Blanco López	13.200
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Santiago García Fuente	208
Victorino Merillas Mielgo	731
José Rodríguez Iglesias	731
Miguel Villar Martínez	731

DEUDORES	Importe
Municipio:	
CEBRONES DEL RIO	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Florentino Carrera Rubio	1.550
Simón Casado López	562
Miguel-Simón Fernández Fdez.	834
Catalina Fuente Cordero	626
M. Asunción López Alija	552
Francisca López Rubio	1.524
Julio Martínez Fuente	776
Teresa Martínez Fuente	514
Secundino Martínez Pérez	2.798
<i>Concepto: Urbana</i>	
Baudilio Fernández Pérez	127
Antonio López Astorga	530
Vicenta Blanco Fernández	2.460
Felipa Fuente Otero	1.433
Evaristo Prieto	97
Vicente Ruano Llanes	404
Municipio:	
LAGUNA DALGA	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Cilinia Alonso Amez	3.460
Eleuterio Casado Martínez	727
Manuel Gutiérrez Rodríguez	483
Ladislao Mayo de Paz	1.080
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Miguel-Angel Carracedo Frade	731
<i>Concepto: Rústica Cuota Fija</i>	
Clodomira Martínez Gaona	723
<i>Concepto: Certificación Iryda</i>	
José Prieto Sutil	90.700
Municipio:	
POBLADURA P. GARCIA	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Primitivo Fernández Amiga	1.384
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicio: 80	
Ascension Rebollo Rodríguez	793
Milagros Rodríguez Domínguez	1.200
Avelino Ugidos Lozano	2.100
Furca Verdejo González	2.190
Plácido Casado Verdejo	1.124
Rosario Casado Verdejo	2.305
Paulina Garmón Segurado	1.690
Belarmino Lozano Casado	1.676
Hermógenes Lozano Fernández	
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicio: 1980-78	
Anselmo Pérez Domínguez	731
Nemesio Sastre Castrillo	427
Javier Ugidos Ferrero	2.356
Manuel Verdejo Villalobos	792
Julio Borjas Jiménez	893
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Ejercicio: 1980-1978	
Rosario Casado Verdejo	9.793
Andrés Dguez Segurado	52.920
Primitivo Fernández Amigo	6.086
Primitivo Fdez. Oruga	10.293
Paulina Garmón Segurado	7.600
Benito Glez. Domínguez	18.083
Teresa Martínez Domínguez	37.612

DEUDORES	Importe
Avelino Ugidos Lozano	8.958
Restituto Ugidos Rebollo	3.266
Hermínio Verdejo González	1.419
Municipio:	
SAN PEDRO BERCIANOS	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicio: 1977-1980	
Luzdivina Jáñez Asensio	364
Nemesio Marcos Ramos	260
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicio: 1980	
Miguel Ordás Miguélez	731
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Ejercicio: 1978-1980	
José García Ramos	2.837
Luzdivina Jáñez Asensio	9.615
Nemesio Marcos Ramos	12.018
<i>Concepto: Tráfico Empresas</i>	
Ejercicio: 1976	
Alberto M. Miguélez Pérez	18.000
Municipio:	
SOTO DE LA VEGA	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicio: 76-80	
Eumenio Alonso González Hros.	878
José Fernández Fernández	1.326
Rosa Fernández Rodríguez	704
Horaci Martínez Martínez	1.720
José Martínez Martínez 1	117
José Martínez Martínez 2	512
Gaudencio Muñoz Blanco	636
César Seoáñez Pérez	1.444
José Seoáñez Pérez	634
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicio: 1976-80	
Lorenza Carnicero	234
Rafaela Santos Carnicero	641
Miguel Santos Sevilla	258
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicio: 1977-80	
Nicolás Fernández Morán	683
José Fuertes Santos	7.875
Francisco García Martínez	1.838
José González Suárez	53
José Francisco Luengo López	1.260
Manuel Ramón Mantecón Botas	901
Manuel Pérez Fernández	1.969
José Rodríguez González	1.960
Angel Salsón Vara	200.813
Francisco Santos Santos	3.150
<i>Concepto: Urbana Catastral</i>	
Ejercicio: 1977	
Fuertes Torre Vega	7.428
Municipio:	
URDIALES PARAMO	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicio: 1979-80	
Domingo Carreño de Paz	227
Blas Franco Franco	159
Mateo Juan Franco	398
Casiano Ramos Sarmiento	742

DEUDORES	Importe
Benjamín Sastre Tejedor	686
Agustín Vidal Fidalgo	682
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Saturnino del Caño Lozano	61
Francisco de Paz García	845
<i>Concepto: Varios Capítulo III</i>	
Francisco de Paz García	87.652
Grupo Sindical Colonización	
Concepto: IRYDA	1.273.942
Municipio: VILLAZALA PARAMO	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Bonifacio Alonso Sevilla	2.650
Luis Domínguez Baeza	214
Tomás Fernández Villoria	1.720
Luisa Fraile Rubio	494
Alvaro Fuente Castrillo	1.196
Maximina Juan Franco	280
Vicenta Juan Ordás	2.532
Emiliano Ordóñez Juan	490
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicio: 1977-80	
Martín Juan Martínez	696
Felisa Mata Carreño	202
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicio: 1979:80	
Rogelio Juan Carracedo Natal	5.513
Francisco Lerma Alvarez	2.415
Municipio: ZOTES PARAMO	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicio: 1977-80	
Adolfo Casado Glez. y 2 HM	527
Valerio Casado González	713
Felicia Gallego del Canto	1.904
Gabriela García Fernández	547
Micaela González Castro	5.468
Francisca González Grande	1.624
Revigio Martínez Fernández	1.021
Rafael Martínez Trapote	1.670
Masa Común	4.260
Francisco Paz Galván	960
Tomás Ugidos Amez	857
Benilde Verdejo Casado	1.070
Miguel Grande Gorgojo	4.008
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicio: 1979-80	
Aurora Fernández Alonso	368
Abelardo Mateos González	538
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicio: 1979-80	
Amador Fuertes Gallego	1.562
Donino Martínez Aguado	1.157
Bienvenido Pozo González	792
Francisco Pozo González	1.208
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Ejercicio: 1978-80	
Cipriano Alvarez Díaz	21.660
Tomás Casado Fernández	3.839
Lucio Fernández Fernández	5.642
Antonia Fernández Mancañido	3.227
Agripina Galván Mateos	11.851

DEUDORES	Importe
Francisco Gallego Canto	5.431
Generoso Gallego Fernández	7.122
Gabriela García Fernández	5.297
Micaela González Castro	27.374
Miguel Grande Gorgojo	13.521
Bonifacio Paz Casas	14.466
Vicente Santos Colinas	3.060
<i>Concepto: Estancias enfermos - Cert.</i>	
Hermosindo Castro Castro	42.386
<i>Concepto: Comisaría Aguas Duero</i>	
Eleuterio Martínez Chamorro	2.000
Andrés Parrado Grande	4.000
La Bañeza, 10 de marzo de 1981.—	
El Recaudador Ejecutivo, Santiago Asensio Santos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	1257

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Cuadro de personal laboral anexo a la plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento.

	N.º de plazas
REGLAMENTACION CONSTRUCCION	
24/14.054/55:	
<i>Servicio de Obras</i>	
Albañiles	12
Peones	37
Carpinteros	2
Pintores	3
Herreros	2
Conductores	6
Peón del Cementerio	1
Lacero	1
Monitor del Parque Infantil de Tráfico	1
<i>Polideportivo</i>	
Conserje	1
Peones	4
REGLAMENTACION CONSTRUCCION VARIOS	
SERVICION 24/20.727/35:	
<i>Servicio de Jardines</i>	
Oficial	1
Podadores-segadores	10
Auxiliares	10
Peones	23
<i>Servicios Eléctricos</i>	
Oficial 1.ª	5
Oficial 2.ª	4
Oficial 3.ª	5
Encendedores	2
Hojalatero-fontanero	1
Fontaneros	2
REGLAMENTACION PIEL - INDUSTRIAS	
CARNICAS 24/17.248/48	
<i>Servicio Matadero</i>	
Encargado	1
Matarifes de 1.ª	11
Matarifes de 2.ª	3
Ayudantes de Matarife	2
Mozos de Nave	3
Operario de Cámara	1

REGLAMENTACION INDUSTRIAS QUIMICAS	
(LABORATORIO) 24/21.619/54	
Mozo Laboratorio	I
REGLAMENTACION COMERCIO (OFICINAS Y DESPACHOS) 24/21.621/56	
Gerente del Polideportivo	I
Celador de Mercados	I
Telefonista	I
Maestras	6
Instructoras	5
Auxiliar Escuela Maternal	I
Limpiadoras Guarderías	7
Limpiadoras Residencia Virgen del Camino	12
Limpiadora Casa de Socorro	I
Limpiadora Gota de Leche	I
Limpiadora Evacuatorios	I
Limpiadora Laboratorio	I
Porteros Escuelas	15
Asistenta Social	I

Y a los efectos previstos en el número 2 del artículo 28 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se formula el presente cuadro anexo de puestos de trabajo a la Plantilla Municipal Orgánica, que afecta a los servicios que en el mismo se enumera, bajo las condiciones, características y número de plazas que se señalan y que habrán de ser tenidas en cuenta según queda expresado.

El presente anexo ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 1981, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, entrando en vigor inmediatamente, por no ser necesaria autorización ni visado alguno, de acuerdo con el art. 5.º de la misma disposición legal antes citada, si bien con arreglo a ésta y al Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero, además de proceder a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se remitirá la copia correspondiente al Gobierno Civil de la provincia y a la Dirección General de Administración Local.

León, 18 de marzo de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 1481

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Don Orlando Pacho Pérez ha solicitado licencia municipal para instalar un bar en local situado en el Barrio de la Estación de la localidad de El Burgo Ranero.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Burgo Ranero, 18 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1431 Núm. 757.—400 ptas.

*Ayuntamiento de
Fresno de la Vega*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de alumbrado público del acceso desde la carretera a Fresno de la Vega, redactado por el Ingeniero Técnico D. Angel Gómez Lozano, y cuyo importe total asciende a la cantidad de un millón seiscientos setenta y tres mil quinientas cincuenta y una pesetas, se halla a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los interesados pueden presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Fresno de la Vega, 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1459

*Ayuntamiento de
Villasabariego*

Por D. José María Gutiérrez Villa, actuando en propio nombre, se ha solicitado autorización para la instalación de un taller destinado a fresa y torno, con emplazamiento en calle el Estanco, de Puente Villarente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasabariego, 17 de marzo de 1981. El Alcalde (ilegible).

1441 Núm. 758.—440 ptas.

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

D.^a Emma Alvarez García ha solicitado licencia municipal para la apertura de carnicería y tienda de ultramarinos, con emplazamiento en Rioseco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rioseco de Tapia, 17 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

1439 Núm. 764.—400 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Por D. Celestino Rey Martínez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para instalar una carnicería de vacuno, con

emplazamiento en la localidad de Valdevimbre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdevimbre, 18 de marzo de 1981. El Alcalde (ilegible).

1442 Núm. 759.—480 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1981.

Plazo: 15 días hábiles.

Llamas de la Ribera	1435
Rioseco de Tapia	1439
Riego de la Vega	1457
Gordoncillo	1495

PADRONES

El Burgo Ranero, Padrón de Beneficencia que regirá para el año 1981. 15 días. 1431

Llamas de la Ribera, Padrón de la Beneficencia municipal del año 1981.—15 días. 1435

Riego de la Vega, Padrón de desagüe de canalones a la vía pública y lista de familias inscritas en la Beneficencia municipal.—15 días. 1457

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 141 de 1981 y de que se hará mérito se ha dictado lo siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Cantábrico, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Silverio Fernández Tirador, contra D. Luis José Gutiérrez Cangas y D.^a María Isabel Fábregas Carballo que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de 9.050.760 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Luis José Gutiérrez Cangas y D.^a María Isabel Fábregas Carballo, y con su producto pago total al ejecutante Banco Cantábrico, S. A., de los 6.550.760,31 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Aladino Fernández Agüera.

1489 Núm. 783.—1.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que con el número 62 de 1981 tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Pedro Carbajo Rubio, mayor de edad, industrial y vecino de León, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, de las dos fincas que a continuación se reseñan:

1.—Finca en término de Jiménez de Jamuz, en el casco de Jiménez de Jamuz, cabida cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente, secano, que linda: Norte, casco urbano; Sur, Victorina Fernández Sanjuán; Este, herederos de Francisco González García, Lucas González, Santiago Martínez Fuertes y Ber-

nardo Murciego Turrado; Oeste, Genaro Peñín Román, José Pastor Vivas, Genaro Peñín Alonso, Vicente Alonso Carbajo y Andrés Bolaños Blas. Es la parcela 151 del polígono 22 del Catastro del término municipal de Jiménez de Jamuz.

2.—Finca al mismo término de Jiménez de Jamuz, al pago de Linares de Abajo, tiene una cabida aproximada de seiscientos veinte metros cuadrados, regadía, linda: Norte, Juan Francisco Alvarez Ares; Sur, herederos de Joaquina Cabello y José Carbajo; Este, calle Real, y Oeste, herederos de Cándido Sanjuán. Dicha parcela mide siete metros ochenta centímetros a la calle Real; diecinueve metros y cincuenta centímetros en su linde Oeste; cincuenta y seis metros en su linde Norte, y por su linde Sur mide treinta y ocho metros a lo largo del linde con herederos de Joaquina Cabello. Hace ángulo recto en línea de once metros (mirando al Este) y sigue en línea de dieciocho metros con José Carbajo. Es la número 610 del polígono 21 del Catastro.

Dice haberlas adquirido D. Pedro Carbajo Rubio por herencia de su padre don Pedro Carbajo Miguélez.

Y en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a: D.ª Salomé, D.ª Visitación, D.ª Teresa, D.ª Brígida y D. Angel Carbajo Rubio, como herederos de don Pedro Carbajo Miguélez, de quien proceden las fincas y que aparece como titular catastral; a D.ª Victorina Fernández Sanjuán, don Francisco González García, D. Lucas González, D. Santiago Martínez Fuertes, D. Bernardo Murciego Turrado, don Genaro Peñín Román, D. José Pastor Vivas, D. Genaro Peñín Alonso, D. Vicente Alonso Carbajo y D. Andrés Bolaños Blas, como titulares de los predios colindantes respecto de la finca número uno; y a D. Juan Francisco Alvarez Ares, herederos de D.ª Joaquina Cabello, D. José Carbajo y herederos de don Cándido Sanjuán, como colindantes respecto de la finca número dos. Todos en ignorado domicilio; y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a todos para que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de este edicto puedan comparecer ante dicho Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Julio César Cibeira.—El Secretario, Manuel Javato.

1466 Núm. 754.—1.740 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Instrucción de Astorga y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo

835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José-Melchor, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en Gijón, calle Aguado, núm. 37, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser oído sobre los hechos y demás diligencias, en la causa que con el número 18 de 1980, instruyo por el delito de prostitución y amenazas, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—José Ignacio Alvarez Sánchez.—El Secretario (ilegible).

1501

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Generoso Iglesias Sofía, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El señor D. Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 82/80, seguidos a instancia de D. Isaac García Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez y dirigido por el Letrado D. Antonio Torre Cortés, contra D. José Antonio Pérez Sáinz, mayor de edad, casado, minero y vecino de Bembibre, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; declarado en rebeldía por su incomparecencia, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de D. Isaac García Fernández, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, por consiguiente, debo condenar y condeno a D. José Antonio Pérez Sáinz, al pago de la cantidad de pesetas treinta mil ciento ochenta y cinco de principal, intereses legales devengados desde la interpelación judicial y costas, por ser de imperativo legal.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo

769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitara su notificación personal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Mangas González.—Rubricado.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha.—Doy fe.—Firmado: Generoso Iglesias Sofía.—Rubricado».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Generoso Iglesias Sofía.

1465 Núm. 753.—1.200 ptas.

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

De orden del Sr. Juez, se ha citado a Jesús Alvarez Peira y la conductora del vehículo 594-KU-59; R-5 TL, con Documento de Identidad francés número 28657 C.M. ambos actualmente en paradero desconocido, para que el día 15 de mayo a sus trece horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, al objeto de asistir al juicio de faltas núm. 351/80 seguido por imprudencia en circulación, como denunciados, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Valencia de D. Juan a 17 de marzo de 1981.—La Secretaria sustituta, María Teresa Carnicer Guiu. 1410

EDICTO NOTARIAL

Yo, don Francisco Riba Soto, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a requerimiento de doña Isabela Martínez Monje, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villazanzo de Valderaduey, se ha iniciado el acta de notoriedad prevenida en el artículo 70 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, para acreditar que a la requirente corresponde por posesión pacífica, pública, ininterrumpida y en concepto de dueña desde hace más de treinta años un aprovechamiento de aguas públicas que se denomina Camino de la Ermita, en el término municipal de Villazanzo de Valderaduey y que se toman del río Valderaduey; utilizándose las aguas para riego de unas setenta áreas de tierra aproximadamente correspondiente a la requirente; y siendo el caudal de dicho aprovechamiento de unos ochenta mil litros hora.—Las aguas se utilizan para riego exclusivamente.

Lo que se hace saber a los efectos del precepto antes citado para que quienes puedan resultar perjudicados

por la pretensión de la requirente, puedan comparecer en esta Notaría dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto a exponer y justificar sus derechos.

Sahagún, a 17 de marzo de 1981.—
El Notario, Francisco Riba Soto.
1430 Núm. 761.—780 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa número 160/80, seguidas ante esta Magistratura a instancia de M.^a Teresa Arias González y otra, contra la empresa Palacio de Arganza, S. A., en reclamación de cantidad, por un importe de cuatrocientas cuarenta y una mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas de principal, más la de setenta y cinco mil calculadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente:

Una huerta sita en el casco de Villafraña del Bierzo, en el sitio de Campo de San Antonio o Campo Bajo, toda ella cercada sobre sí con pared de mampostería y una extensión aproximada de sesenta y seis áreas, valorada en 21.000.000,00.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3, en primera subasta el día veintidós de abril, en segunda subasta el día veintidós de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de junio; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el

depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Firmados: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares. —Rubricados.
1468 Núm. 755.—1.540 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE LA PRESA "LOS COMUNES" DE VILLAPADIERNA, PALACIOS Y QUINTANILLA DE RUEDA

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa "Los Comunes" a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 12 de abril en el lugar de costumbre a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda para tratar del siguiente orden del día.

1.º) Renovación del Presidente de la Comunidad, de la mitad de los Vocales del Sindicato y del Jurado con sus respectivos suplentes.

2.º) Presupuesto de gastos para el ejercicio actual.

3.º) Resolución de instancias presentadas al Sindicato.

4.º) Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 20 de marzo de 1981. El Presidente (ilegible).

1508 Núm. 780.—480 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE "EL MORO"

Villoria de Orbigo

Por medio del presente se hace saber a todos los propietarios que tengan fincas rústicas enclavadas en la Zona de Concentración Parcelaria de San Cristóbal de la Polantera, que hasta el día quince de abril próximo pueden pasar por la Sucursal en Veguellina de Orbigo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, a satisfacer los gastos ocasionados con motivo de las obras de "Red de acequias correspondiente al proyecto de acondicionamiento de la red de caminos, red de saneamiento, red de cauces y de acequias", para pago al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a razón de 3.000 pesetas por hectárea y año de las diez anualidades consecutivas.

Los contribuyentes tienen que satisfacer las anualidades de 1980 y 1981, por consiguiente el duplo de dicha cantidad; pasado dicho plazo los descubiertos se pasarán al Agente

Ejecutivo que tiene nombrado el Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna para su cobro por la vía de apremio.

Villoria de Orbigo a 23 de marzo de 1981.—El Presidente, Manuel Fernández.

1507 Núm. 779.—680 ptas.

Comunidad de Regantes PRESA DE LOS VILLAVERTES DE TORIO

Se convoca a los regantes de la Presa Comunidad Presa de los Villaverdes, a Junta General que se celebrará el día 29 de marzo a las 11 en primera convocatoria y 12 en segunda, en los soportales de la Iglesia, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º—Informe sobre presupuesto y gastos de la Junta.

3.º—Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas.

4.º—Ruegos y preguntas.

Villaverde de Arriba, marzo 1981. El Presidente, Antonio Bayón González.

1509 Núm. 781.—420 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

377.701/0	385.754/5
377.834/9	386.094/9
379.204/1	395.027/4
379.693/3	395.311/9
384.428/9	422.577/0

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1454 Núm. 762.—320 ptas.

**

Habiéndose extraviado las libretas números:

140.014/9	312.030/8
175.776/9	363.689/2
237.787/8	375.838/2
290.410/5	376.309/5
310.799/4	376.464/8

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1455 Núm. 763.—320 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

I 9 8 I